



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220004900

El despacho niega la solicitud de retiro de la demanda¹, toda vez que mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2022², esta agencia judicial negó el mandamiento de pago deprecado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 43 de fecha 23/03/2022

¹ 007SolicitudRetiroDeLaDemandaCorreo

² 006AutoNiegaMandamientoFacturaElectrónica-2022-00049-